



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 42/2021

Comodoro Rivadavia, 05 de abril de 2021

VISTO:

La necesidad de resolver la situación de revista del Prof. Ignacio Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que en el ciclo lectivo 2018 el Prof. Ignacio Rivero fue promovido al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, de la asignatura Historia Argentina III, de las carreras de Historia, con servicio a las carreras de Turismo y Comunicación Social de Comodoro Rivadavia (Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 252/2018).

Que durante el ciclo lectivo 2019 fue designado como Jefe de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de las asignaturas Historia Sociocultural de la Argentina Contemporánea y Políticas culturales y campo educativo formal, ambas de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2019 (Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 059/2019).

Que de acuerdo a la Ordenanza Consejo Superior N° 121 pasados los 4 (cuatro) puntos/cargos el docente debe desempeñarse con una dedicación exclusiva.

Que por ello se designó al Prof. Rivero con dedicación exclusiva, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2019 (Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 324/2019).

Que el Prof. Rivero se desempeñaba además como docente de nivel medio en la provincia del Chubut, lo que generaba incompatibilidad de acuerdo a la Ordenanza citada.

Que consultados los pasos a seguir y de acuerdo a lo establecido por Resolución C.S. N° 052/2010, la cual autoriza a los docentes que se desempeñan con dedicación exclusiva a desarrollar actividades docentes complementarias en instituciones educativas públicas de la región, se emitió la Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 238/2019, por la cual se autorizó al Prof. Rivero a realizar actividades docentes complementarias, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2019, y se informó al Consejo Superior, dando cumplimiento a la Resolución C.S. N° 052/2010.

Que el Consejo Superior emitió la Resolución C.S. N° 039/2019, en la que toma conocimiento de la autorización otorgada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que el Prof. Rivero cobró los haberes correspondientes al período abril – julio 2019 luego de emitida la resolución del Consejo Superior.

Que en el ciclo lectivo 2020 el Prof. Rivero fue designado nuevamente como Jefe de

...//



...//2.-

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 42/2021

Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de las asignaturas Historia Sociocultural de la Argentina Contemporánea y Políticas culturales y campo educativo formal, ambas de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2020 (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 50/2020, ratificada por Resolución CD_FHCSCR-SJB: 141/2020).

Que de acuerdo a lo realizado durante el ciclo lectivo anterior, se designó al Prof. Rivero con dedicación exclusiva, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2019 (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 62/2020, ratificada por Resolución CD_FHCSCR-SJB: 141/2020).

Que debido a la situación de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecida el 19 de marzo de 2020 para todo el país, el Prof. Rivero no hizo entrega de su declaración jurada hasta fines del mes de octubre 2020, ya que los establecimientos de nivel medio no registraron guardias mínimas que posibilitaran la firma de la misma.

Que debido a la demora en la entrega de la declaración jurada recién en el mes de noviembre de 2020 se emitió la Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 230/2020 autorizando retroactivamente al docente a realizar actividades docentes complementarias, según lo establecido por la Resolución C.S. N° 052/2010, y de acuerdo a lo actuado en el ciclo lectivo anterior.

Que el tema fue enviado para su tratamiento en la última sesión ordinaria del Consejo Superior del año 2020, realizada en el mes de diciembre, y el mismo no fue ingresado al orden del día dado que al ser una resolución ad referendum, era necesaria su ratificación por el Consejo Directivo.

Que la Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 230/2020 fue ratificada por Resolución CD_FHCSCR-SJB: 395/2020.

Que por lo expuesto, el tema fue enviado para su tratamiento en la CCXIª Sesión Ordinaria de Consejo Superior, realizada el corriente mes de marzo de 2021.

Que en el trabajo en comisiones el Asesor Legal del Consejo Superior expuso que lo actuado durante el ciclo lectivo 2019 no era correcto, ya que lo que generaba la incompatibilidad con la Ordenanza C.S. N° 121 no eran los cargos docentes en el nivel medio del Prof. Rivero, que eran preexistentes, sino una de sus designaciones como Jefe de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia, para el período abril – julio 2020 (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 50/2020, ratificada por Resolución CD_FHCSCR-SJB: 141/2020).

...//



"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

...//2.-

Que a pesar de que en el ciclo lectivo 2019 se autorizó el cobro de la dedicación exclusiva temporaria al Prof. Rivero con la emisión de la Resolución C.S. N° 039/2019, es necesario para el cobro retroactivo del período abril – julio 2020 solicitar una excepción a la Ordenanza N° 121.

Que por ello se debe dejar sin efecto las resoluciones Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 62/2020, ratificada por Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 141/2020 y Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 230/2020, ratificada por Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 395/2020, y solicitar una excepción a la Ordenanza C.S. N° 121 para poder designar como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, al Prof. Rivero, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.

Que es necesario el paso administrativo para viabilizar el cobro de los haberes del período 01 de abril al 31 de julio de 2020 del Prof. Rivero.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la I° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 29 y 30 de marzo ppdo.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES**

RESUELVE

Art.1º) Dejar sin efecto las resoluciones Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 62/2020, ratificada por Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 141/2020 y la Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 230/2020, ratificada por Resolución CD_ FHCSCR-SJB: 395/2020 de modo de viabilizar el cobro de haberes del Prof. Ignacio Rivero.

Art. 2º) Solicitar al Consejo Superior la excepción a la Ordenanza CS N° 121 para la designación retroactiva como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, del Prof. Ignacio Rivero, DNI 31.985.380, para el período 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 42/2021

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente